

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

DISPOSICION N° 80

SANTA FE, 6 de mayo de 2003

VISTO

el informe elevado por el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia, el que solicita la inscripción de una firma y

CONSIDERANDO:

Que la misma ha cumplido con los requisitos exigidos por el Decreto Acuerdo 5100/55, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes.

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE CONTRATACIONES Y SUMINISTROS

DISPONE:

1. Inscribir en este Registro Oficial de Proveedores de la Provincia de Santa Fe, a la siguiente firma: (1.773) MELZI, HUGO ALFREDO.
2. Otorgar a la firma proveedora la certificación que la acredite como tal en su inscripción y bajo el número mencionado precedentemente.
3. Regístrese, comuníquese al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, publíquese en el BOLETIN OFICIAL y archívese.

S/C 10159 May. 20

SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE

RESOLUCION N° 215

SANTA FE,. 08 de Mayo de 2003.

VISTO:

El Expediente N° 00701-0047509-5 del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual la Municipalidad de Santa Fe solicita la solución para el otorgamiento de licencias de conducir,

CONSIDERANDO:

Que la crisis hídrica de magnitud sin precedentes ha afectado la zona urbana de la ciudad Capital;

Que la situación descripta ha producido importantes deterioros en el equipamiento y base de datos del Centro de Otorgamiento N° 001 ubicado en el Parque Juan de Garay, dependiente de la Municipalidad de Santa Fe, por lo cual se ven impedidos de cumplir con su cometido;

Que al respecto, convendrá distinguir las licencias de conducir vencidas, las próximas a vencer y el otorgamiento de las nuevas;

Que en cuanto a las licencias vencidas y las próximas a vencer en el período comprendido entre el día 15 de abril y hasta el 30 de junio inclusive, ambos del corriente año, se otorgará una prórroga de sesenta (60) días, sin más trámite que el dictado de la presente;

Que respecto al otorgamiento de las nuevas licencias de conducir la operatoria se realizará en un lugar a determinar o en su defecto, en el Centro de Otorgamiento que funciona en la localidad de Monte Vera, centro que a la fecha está habilitado por la Provincia y cuenta con infraestructura suficiente para paliar la crisis descripta precedentemente;

Que en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 11.583 y su Decreto Reglamentario N° 2311/99 la Subsecretaría de Transporte es autoridad de aplicación del presente trámite;
Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Extender el vencimiento de las licencias de conducir vencidas y las próximas a vencer en el período comprendido entre el día 15 de abril y hasta el 30 de junio inclusive, ambos del corriente año, por un plazo de sesenta (60) días para los solicitantes que la obtuvieron en la ciudad de Santa Fe.

ARTICULO 2°: Autorizar a la Municipalidad de Santa Fe a destinar un nuevo lugar provisorio para el otorgamiento de las nuevas licencias de conducir en el ámbito de la ciudad Capital, o en su defecto, trasladar dicho otorgamiento al Centro que funciona en la localidad de Monte Vera.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 10363 May. 20 May. 22

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

REMATE POR
GUSTAVO ARIEL MONTEFERRANTE

Por disposición de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS AFIP-DGI con intervención del Juzgado Federal de Primera Instancia N° 2F de Rosario a cargo de la Dra. Sylvia Aramberri, Secretaría a cargo de el Dr. Luis Chede hace saber a sus efectos que en los autos caratulados: FISCO NACIONAL AFIP-DGI c/STORTI CLELIA, JUANA (cuit n° 27-04236583-7) s/EJEC. FISCAL, Expte. N° 8280 Ley 11.683 Modif. Ley 25.239), se ha dispuesto que el Martillero Gustavo Ariel Monteferrante (Cuit n° 20-16491315-6), venderá en pública subasta el día Miércoles, 11 de Junio de 2003 a las 16:00 hs, en la Sala de remates de la Asociación de Martilleros - Entre Ríos 238- de Rosario, o el día hábil siguiente a la misma hora y lugar si aquel resultare inhábil el siguiente bien inmueble: Un lote de terreno situado en la ciudad de Carcaraña, que forma parte de la manzana n° 67 del plano oficial, al Norte de las vías férreas y que de acuerdo al plano archivado en el año 1973 bajo el n° 74.610 se designa con el n° 12, esta ubicado a los 22,60 m. hacia el Norte de la esquina formada por Av. Bermejo y calle Chacabuco, midiendo 10,20m. de frente al Oeste, por 34,20m de fondo, lo que forma una superficie total de 348,84m² que linda por su frente al Oeste con calle Chacabuco, por el Norte con el lote 11, por el Sud parte con el lote 13 y parte con fondo de los lotes 15 y 16 y por el Este con parte del lote 17 todos de la misma manzana y plano citado. Dominio Inscripto al T° 277 F° 443 N° 160016 del Depto. San Lorenzo Informe del Registro General de la Propiedad: El dominio consta a nombre del demandado, Embargos: al T° 110E F° 5002 N° 353519 de fecha 05/06/01 por \$ 3.104,36 embargo por el que se ejecuta, al T° 107E F° 3025 N° 334785 de fecha 16/04/98 por \$ 5.145,01 autos Canale S.A. c/Storti de D'alleva Clelia s/demanda ejecutiva Hipotecas: no se registran Inhibiciones: no se registran Dicho inmueble se venderá con la base de: \$ 995,66 (AII) y de no haber postores por dicha base seguidamente con la retasa del 25% y de persistir la falta de oferentes la subasta se declarará desierta, adjudicándose al último y mejor postor, quien deberá abonar en el acto de la subasta el 30% del precio de su compra y como a cuenta del mismo, más el 3% de

comisión de Ley al martillero, todo en dinero en efectivo y/o cheque certificado, debiendo abonar el saldo al aprobarse la subasta y bajo los apercibimientos previstos por el art. 580 del CPN. Se vende en las condiciones de ocupación que constan en autos según constatación efectuada. Y con la condición especial que las deudas por impuestos, tasas, y/o contribuciones adeudadas, son a cargo exclusivo del comprador, como así los impuestos que graven la venta y correspondiente transferencia de dominio en IVA si correspondiere. Copia de títulos se encuentra a disposición de los interesados, adjunto al expediente, con acta de constatación e informes de deudas, en el juzgado interviniente y oficina Agente Fiscal AFIP Santa Fe 1261 2º p of. 203, haciéndose saber que no se aceptarán reclamos una vez realizada la subasta. El inmueble podrá ser visitado en el horario de 10 a 12 hs., el día Martes, 10 de Junio de 2003. Todo lo que se hace saber a los efectos legales, Rosario 12 de mayo de 2003.

S/C 10200 May. 20 May. 21

REMATE POR
GUSTAVO ARIEL MONTEFERRANTE

Por disposición de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS AFIP-DGI, con intervención del Juzgado Federal de Primera Instancia nº 1 "S" de Rosario, a cargo de la Dra. Sylvia Aramberri (en suplencia), Secretaria de la Dra. M. Cristina del Barco de Sagues hace saber a sus efectos que en los autos caratulados: "FISCO NACIONAL AFIP-DGI c/AMOROS OSCAR (cuit nº 20-12048291-3) s/EJECUCION FISCAL, Expte. Nº 30630 (Ley 11.683 modif. 25.239), se ha dispuesto que el martillero Gustavo Ariel Monteferrante (Cuit nº 20-16491315-6), venderá en pública subasta el día 05 de junio de 2003, a las 16,30 hs. en la Sala de Remates de la Asociación de Martilleros - Entre Ríos 238- de Rosario o el día hábil siguiente a la misma hora y lugar si aquel resultare inhábil, sin base, los siguientes bienes, por unidad a saber: 1º) Una batea exhibidora de madera vidriada F y calarro motor marca Masfer serie 106 18 20vl. 2,50m, 2º) Una exhibidora de madera vidriada F y calarro sin motor s/nº, 3º) Una exhibidora vertical compresor electrónico motor 1/3HP comercial Mare y 4º) Una heladera comercial de tres puertas de acero inoxidable de aproximadamente 2m por 1,20m. Los bienes saldrán a la venta en el estado en que se encuentran, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta por falta o insuficiencia de partes que los componen. Quien resulte comprador abonará en el acto de la subasta la totalidad de su compra más el 10% de comisión de Ley al martillero, e I.V.A. si correspondiere, en dinero en efectivo y/o cheque certificado. Serán a cargo del comprador los gastos que deban efectuarse para su mantenimiento, y/o conservación, armado, desarmado, acarreo y traslado. El retiro de los bienes será después de finalizada la subasta en los días y horarios que se fijen oportunamente. Los bienes podrán ser revisados el día 04 de junio de 2003 de 14 a 16 hs. en el domicilio de calle Moreno y 14 de Febrero 1167 de Villa Constitución. Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Rosario, 12 de mayo de 2003.-

S/C 10201 May. 20 May. 21
